Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

deste a.º En onze de mil nov.ta y quatro Rs., den Germo Cuenta de Zerti-
ficaz.on del S.or Jurado D.n Bart.e mel. hrẽ del ffonit.o de propios de la quenta
que se etiba fernando, que se le a hecho patente, el Cont.a y siendo
tan urgente la nezes.d de d.a obra siguiendose en su retardaz.on gravisimos
perxuicios a la causa publica; Suplica a la Ziudad, se sirva de haser
acuerdo absoluto para que de los effectos mas promtos que hubiere en
las bolsas de propios se ia que d.ha cantidad baxo la obligaz.on de reinte-
grarla del effecto de mas libras; y siendo nez.o se solizite el pase de los S.
Suff.te y del Cav.o Procu.or Gral.; Como tambien el de la librança de las
porziones pastadas en la limpia de la Azeq.a m.r de las barreras; en d.ha obra de esas
y haviendolo oido y conferido y conoziendo que urge la
libras no se allan caudales para suplir estas porziones, y que
nezes.d de apromtarlas. Acordo que el S.or Jurado del ffonit.o de propios
pague d.has cantidades segun la planz.a de las personas a quien [illegible]
libradas de los caudales mas promtos que hubiere en su poder baxo
la obligaz.on de reintegrarlos de la parte donde toca, y que el Cav.o
Procu.or Gral. solizite el pase de los S.es Suff.te =

obra de la Azeq.a maior = El S.or D.n Antonio Talon Reg.or Dixo que estando pendiente la obra
de la Azeq.a m.r de al Juzfia, siendo el dictamen de los avogados que
se deve cobrar de los dueños de las tierras que riegan, s. que se estan
haziendo varias Diligenzias para la cobranza de las porziones de par-
tidas; y no pudiendose apromtar estos caudales con la brev.d que el nezes.
y lo que urge la exon. de d.ha obra por tin.sencia que tiene de com-
perse la Azequia de(x)ando en seco todo aquel lado de huerta, Cuios
daños seran irreparables, de mas de aumentarse el gasto de d.ha obra
por mas de Diez mil ducados; es de dictamen que si hubiere algun
caudal detenido del arvitrio de la seda en poder del S.or Jurado
D.n Gines Corba su depositario se tome prestado con la obligaz.on de reinte-
grarlo luego que se cobren los repartim.tos, que tambien sean de poner en d.o depo-
sito en poder de d.ho S.or Jurado, y que de la quenta del estado de d.ho arvi-
trio para venir en conozim.to de los caudales que tiene = y la Ziud.
haviendolo oido y conferido. Acordo se cons.te en todo y por todo la propo-
sizion del S.or D.n Antonio por ser tan justos los motivos y medios que
propone, y que se enat. y que el S.or Jurado D.n Gines Corba traiga la q.ta
de lo procedido de d.ho arvitrio =

S. La libr.a del axente = El S.or D.n Antonio Talon Reg.or Dixo como y allarse indispuesto